



VISTOS: el Informe N° 000110-2025-OGRH-SG/MC y los Memorandos N° 001108-2025-OGRH-SG/MC y 001260-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 0415-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, en ese marco, mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 000050-2025-SG/MC, N° 000054-2025-SG/M, N° 000057-2025-SG/MC, N° 000063-2025-SG/MC, N° 000064-2025-SG/MC, N° 000067-2025-SG/MC, N° 000068-2025-SG/MC, N° 000069-2025-SG/MC, N° 000070-2025-SG/MC y N° 000071-2025-SG/MC, se designan a los representantes del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Negociadoras que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo 2025-2026, presentados por el Sindicato de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura – SEENN, el Sindicato Unitario de Trabajadores Decreto Legislativo 728 del Ministerio de Cultura – SUTINC DL 728, el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura ST-



QHAPAQ ÑAN, el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC D.L. 276, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SINTRAMIC, el Sindicato de Trabajadores CAS de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – SITRACAS DDC Cusco, el Sindicato de Trabajadores con Sentencia Judicial de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – SITRASEJ DDC-CUSCO, el Sindicato de Trabajadores de Restauración y Conservación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura – SITRARESTCONSERV-DDC-CUSCO, el Sindicato de Trabajadores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura – SITRADDCCUSCO, y el Sindicato de Obreros y Vigilantes en Conservación y Restauración del Parque Arqueológico de Machupicchu – SITRAPAM; respectivamente;

Que, los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, señalan que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; el/la mismo/a que en la negociación colectiva de nivel descentralizado es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, a través del Informe N° 000110-2025-OGRH-SG/MC, complementado con los Memorandos N° 001108-2025-OGRH-SG/MC y N° 001260-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la designación de los representantes suplentes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo 2025-2026, presentado por los gremios sindicales del Ministerio de Cultura, bajo el amparo del principio de la buena fe negocial y con la finalidad de brindar un carácter ágil y de asegurar la presencia de representantes de la parte empleadora en las sesiones negociales con los diversos gremios sindicales; asimismo, requiere que se designe a la abogada Ana Belén Gamboa Saavedra, servidora de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora que se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, respecto de los Pliegos que contienen los Proyectos de Convenio Colectivo 2025-2026, presentados por los precitados gremios sindicales;

Que, asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos solicita que se modifiquen las Resoluciones de Secretaría General N° 000054-2025-SG/M, N° 000057-2025-SG/MC, N° 000063-2025-SG/MC, N° 000064-2025-SG/MC, N° 000067-2025-SG/MC, N° 000068-2025-SG/MC, N° 000069-2025-SG/MC, N° 000070-2025-SG/MC y N° 000071-2025-SG/MC, en el extremo que designan como representantes del Ministerio de Cultura ante las citadas Comisiones Negociadoras, a el/la Director/a General de la Dirección General de Industrias



Culturales y Artes, y a el/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, con el Informe N° 0415-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable continuar con el trámite para la designación de los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Negociadoras que se encargarán de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto de los Pliegos que contienen el Proyecto de Convenio Colectivo 2025 -2026, así como del Secretario Técnico; para lo cual se deberán derogar las Resoluciones de Secretaría General N° 000050-2025-SG/MC, N° 000054-2025-SG/M, N° 000057-2025-SG/MC, N° 000063-2025-SG/MC, N° 000064-2025-SG/MC, N° 000067-2025-SG/MC, N° 000068-2025-SG/MC, N° 000069-2025-SG/MC, N° 000070-2025-SG/MC y N° 000071-2025-SG/MC;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar las Resoluciones de Secretaría General N° 000050-2025-SG/MC, N° 000054-2025-SG/M, N° 000057-2025-SG/MC, N° 000063-2025-SG/MC, N° 000064-2025-SG/MC, N° 000067-2025-SG/MC, N° 000068-2025-SG/MC, N° 000069-2025-SG/MC, N° 000070-2025-SG/MC y N° 000071-2025-SG/MC.

Artículo 2.- Designar a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto de los Pliegos que contienen el Proyecto de



Convenio Colectivo 2025-2026 presentados por representaciones sindicales, conforme al siguiente detalle:

➤ **Sindicato de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura –SEENN:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	- El/la Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	- El/la Director/a de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

➤ **Sindicato Unitario de Trabajadores Decreto Legislativo 728 del Ministerio de Cultura – SUTINC DL 728:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	- El/la Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	- El/la Director/a de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.



➤ **Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura ST-QHAPAQ ÑAN:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	- El/la Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	- El/la Director/a de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

➤ **Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC D.L. 276:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	- El/la Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	- El/la Director/a de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

➤ **Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura - SINTRAMIC:**



Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	- El/la Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	- El/la Director/a de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

➤ **Sindicato de Trabajadores CAS de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – SITRACAS DDC Cusco:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	- El/la Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.	- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco.

➤ **Sindicato de Trabajadores con Sentencia Judicial de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – SITRASEJ DDC-CUSCO:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
---------------------------------	---------------------------------



- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.	- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco.

➤ **Sindicato de Trabajadores de Restauración y Conservación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura –SITRARESTCONSERV-DDC-CUSCO:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.	- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco.

➤ **Sindicato de Trabajadores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura – SITRADDCC-CUSCO:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.	- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco.

➤ **Sindicato de Obreros y Vigilantes en Conservación y Restauración del Parque Arqueológico de Machupicchu – SITRAPAM:**

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento.



- El/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	- El/la Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.	- El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco.

Artículo 3.- Designar a la señora Ana Belén Gamboa Saavedra, servidora de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de las Comisiones Negociadoras, que se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL